

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA**

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

DEMANDANTE: ARACELLY VILLEGAS GOMEZ Y OTROS

DEMANDADOS: CELINA ECHEVERRY DE VILLEGAS Y OTROS

RADICADO: 05001400302320190029700

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

FIJACIÓN: VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2020

TRASLADO: TRES (3) DÍAS

EMPIEZA A CORRER EL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. y vence el TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 5:00 P.M.

DERECHO: ARTÍCULOS 110 y 318 DEL C.G.P

**LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA
SECRETARIA**

FIRMA DE ABOGADOS
BIG LAWYERS S.A.S
NIT. 901048967 - 2

Señor:
JUEZ VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
E.S.D

REF. RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

PROCESO: DECLARATIVO

DEMANDANTE: ARACELLY VILLEGAS GOMEZ Y OTROS

DEMANDADO: CELINA ECHEVERRY DE VILLEGAS Y OTROS

RADICADO: 2019-297

Aura Felicia Moreno Moreno, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.128.403.620 de Medellín (Antioquia), con tarjeta profesional Nro.226377 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, muy respetuosamente interpongo ante su despacho recurso de reposición en subsidio de apelación en efecto suspensivo en contra del auto interlocutorio N° 259, emitido por su despacho y notificado por estado electrónico N°81 el día 22 de septiembre de 2020, mediante el cual se declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito; con base en lo siguiente:

PRETENSIONES

Primera: Se declare la nulidad del auto interlocutorio N° 259 emitido por su despacho y notificado por estado electrónico N°81 el día 22 de septiembre de 2020, mediante el cual se declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito.

HECHOS

Primero: El día 30 de junio de la presente anualidad el despacho recibió al correo institucional, memorial proveniente de la apoderada de los demandados herederos determinados, por medio del cual la misma solicitaba se decretara el desistimiento tácito, de ahí que, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no recibí en mi dirección de correo electrónico que reposa en el escrito de demanda (notificación electrónica) ni de manera física; información relacionada con dicha actuación. es menester resaltar que de conformidad con el artículo 109 del CGP y el decreto 806 del 2020, era obligación de la parte demandada dar traslado del memorial allegado.

Calle 52 # 47-28 Edificio la Ceiba, Oficina 319 / Tel: 512 23 88 / e-mail: grandesabogados2017@hotmail.com
Medellín-Antioquía (Colombia)

FIRMA DE ABOGADOS
BIG LAWYERS S.A.S
NIT. 901048967 - 2

Segundo: En los estados y las actuaciones electrónicas emitidas por el despacho no se evidencia registro alguno relacionado con la notificación personal de los demandados, cuando se presentaron ante el despacho por medio de su apoderada, así como tampoco se evidencia que la misma allego memorial el día 30 de junio de 2020 solicitando se declarara el desistimiento tácito, para corroborar lo mismo allego al presente memorial Documento pdf de las actuaciones registradas por el despacho en la página de la rama judicial. Lo anterior con base en el artículo 109 del CGP, el decreto 806 del 2020 y el art 317 literal c del CGP.

Tercero: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco la dirección de notificación electrónica de los demandados y de su apoderada; por ello, no envió copia del presente memorial a la parte demandada.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho el artículo 318 del CGP y 317 literal e del CGP.

PRUEBA

Primera: Documento pdf donde se evidencia que el juzgado **NO** registro las actuaciones relacionadas con la presentación de la apoderada de la parte demandada ante el juzgado (notificación personal), ni del memorial que allego la misma para que le declararan el desistimiento tácito el día 30 de junio de 2020.

ANEXO

Documento pdf donde se evidencia que el juzgado **NO** registro las actuaciones relacionadas con la presentación de la apoderada de la parte demandada ante el juzgado (notificación personal), ni del memorial que allego la misma para que le declararan el desistimiento tácito el día 30 de junio de 2020.

Del señor juez,



AURA FELICIA MORENO MORENO
C.C. 1.128.403.620 de Medellín (Ant.)
T.P. 226377 del C.S de la J

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho: * Año: * Nro Radicación: * Nro Consecutivo:

Número de Proceso

Detalle del Registro

(Descargar resultados aqui)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
023 Municipal - Civil	JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	SIN TIPO DE RECURSO	Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
<ul style="list-style-type: none"> - ZULMA VILLEGAS GOMEZ - OFELIA VILLEGAS GOMEZ - ARACELLY VILLEGAS GOMEZ - GILMA VILLEGAS GOMEZ - ZOHE VILLEGAS GOMEZ - GLORIA MARIA VILLEGAS GÓMEZ - MARIO VILLEGAS GOMEZ - SILVIO VILLEGAS GOMEZ - HUMBERTO VILLEGAS GÓMEZ 	- CELINA ECHEVERRY DE VILLEGAS

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/09/2020 A LAS 14:49:54.	22 Sep 2020	22 Sep 2020	21 Sep 2020
21 Sep 2020	AUTO TERMINA PROCESOS POR DESISTIMIENTO TÁCITO	SEP 21/2020 SE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO,			21 Sep 2020
23 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/01/2020 A LAS 16:27:35.	24 Jan 2020	24 Jan 2020	23 Jan 2020
23 Jan 2020	AUTO REQUIERE	DIC 12/2019 SE TIENEN NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE A CELINA ECHEVERRY, JAIME Y RICARDO VILLEGAS. A LA SRA. MIRYAM VILLEGAS SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, RECONOCE PERSONERIA, DESIGNAN CURADOR, REQUIERE A LA PARTE ACTORA ART. 317 CGP,			23 Jan 2020
06 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	- SE INCORPORA DEPENDENCIA JUDICIAL ALLEGADA POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE			06 Dec 2019
14 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF2			14 Nov 2019
23 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF4			23 Oct 2019
11 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF20			11 Oct 2019
09 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF50			09 Oct 2019
10 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/09/2019 A LAS 17:24:22.	11 Sep 2019	11 Sep 2019	10 Sep 2019
10 Sep 2019	AUTO REQUIERE	SEP 4/19 SE ALLEGA CITACIÓN, CONTINÚESE CON EL AVISO, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, ART. 317 CGP ,			10 Sep 2019
02 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF29			02 Sep 2019
08 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2019 A LAS 18:15:57.	09 Aug 2019	09 Aug 2019	08 Aug 2019
08 Aug 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	AGOSTO 6/19 SE ALLEGA PUBLICACIÓN, SE INCLUYE EN EL RNPE			08 Aug 2019
29 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF3			29 Jul 2019
08 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/05/2019 A LAS 17:29:07.	09 May 2019	09 May 2019	08 May 2019
08 May 2019	AUTO ADMITE DEMANDA	ABRIL 30/19 SE ADMITE DEMANDA,			08 May 2019
24 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF60			24 Apr 2019
09 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/04/2019 A LAS 17:13:30.	10 Apr 2019	10 Apr 2019	09 Apr 2019
09 Apr 2019	AUTO INADMITE DEMANDA	ABRIL 9/19 SE INADMITE DEMANDA			09 Apr 2019
28 Mar 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 28/03/2019 A LAS 08:07:52	28 Mar 2019	28 Mar 2019	28 Mar 2019

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.